

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	



TJD/MCSM
8109778
290110

DISTRIBUCIÓN

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Informática
3. División Jurídica
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Interesado
7. Archivo

Autoriza ampliar servicio gastronómico de atención VIP para asistentes al Centro de Prensa habilitado en recintos de la ex Estación Mapocho para realización Segunda Votación Presidencial, servicio que la Res. Ex. N° 9942, de 09.12.2009, autorizó contratar, bajo trato directo con la Empresa que señala para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 783

SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2010

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución Exenta N° 9942, de la Subsecretaría de Interior, de 09 de diciembre de 2009, se autorizó, bajo la modalidad de trato directo, la contratación de servicios gastronómicos de atención VIP para personas asistentes al Centro de Prensa habilitado por esta Secretaría de Estado en recintos de la ex estación Mapocho, lugar desde el cual le corresponde al Subsecretario del Interior leer los boletines parciales que debe emitir esta Secretaría de Estado sobre el desarrollo de los actos electorales y de sus resultados a medida que las mesas de votación culminen su respectivo proceso de escrutinio;

Que en dicho lugar este Ministerio ha implementado una infraestructura computacional y de comunicaciones con estaciones de trabajo, adecuadamente equipadas, para que una vez leído cada boletín, los asistentes especialmente acreditados que accedan a dicho lugar, autoridades en general, miembros de otros Poderes del Estado, dirigentes de Partidos Políticos e invitados especiales, nacionales a extranjeros; puedan efectuar las consultas pertinentes;

Que dichas personas y el Subsecretario señalado, requieren de una atención VIP permanente para todo el día de realización de los citados eventos electorales, servicio que debió ser contratado externamente con la Empresa de gastronomía a cargo de la cafetería existente en el citado Centro Cultural, por lo que la superioridad de este Ministerio dispuso que dicha contratación se formalizara con dicha Empresa bajo la modalidad señalada;

8161248

Que el referido servicio se requiere tanto para el día de realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias del 13 de diciembre de 2009, como para una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial del 17 de enero de 2010;

Que la contratación indicada es posible de materializarse para ambos eventos electorales por configurarse una de las causales previstas por la ley para formalizar una determinada contratación por trato directo, evitando utilizar el sistema de propuesta pública, como es la importancia y magnitud que implica esta contratación en que se hace indispensable recurrir a un proveedor específico en razón de la confianza y seguridad que se deriva de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicio como los requeridos;

Que al respecto se configura la causal prevista en la letra g) del Artículo 8 de la Ley NC 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en relación con lo dispuesto por el punto 7 letra f) del Artículo 10 del Reglamento que autoriza recurrir en forma excepcional a una contratación directa, sin que por ello sea necesario solicitar otras cotizaciones,

Que la vía del trato directo que una entidad pública utilice para materializar la contratación del servicio requerido, así como una eventual ampliación, hace necesario que sea autorizada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en inciso 2º del Artículo 26 de la Constitución Política; en los Artículos 9 y 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el DO. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en la resolución Exenta N° 9942, de la Subsecretaría de Interior, de 09 de diciembre de 2009, que autorizó la contratación bajo trato directo del servicio gastronómico requerido con la Empresa Espacios Gastronómicos Culturales; en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 2004, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 2636, de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2003, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Autorízase ampliar, bajo el sistema de trato directo, la contratación convenida con la Empresa denominada "Espacios Gastronómicos Culturales", a cargo de la cafetería existente en el Centro Cultural Estación Mapocho, de propiedad de don Luis Rodrigo Elgueta Miranda, R.T. N° 7.429.999-7, domiciliada en Plaza de la Cultura S/N°, de la comuna de Santiago, para la atención VIP hasta un máximo de 360 personas especialmente acreditadas con motivo de la realización de la Segunda Votación de la Elección Presidencial del día 17 de enero de 2010.

Dicho servicio, se prestará en las mismas condiciones, especificaciones y horario dispuesto para el acto electoral del 13 de diciembre de 2009, todo ello de acuerdo al detalle que consigna el presupuesto S/Nº remitido por dicha Empresa, el que como documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Incluye además la contratación que se autoriza la atención al Subsecretario del Interior en un lugar habilitado para ello, en las mismas condiciones señaladas para el evento electoral del 13 de diciembre de 2009 que se amplía.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para este Ministerio el cumplimiento de la ampliación autorizada por esta Resolución de acuerdo al presupuesto citado en el Artículo anterior, ascenderá a un total de \$5.132.232.- incluido I.V.A.

El pago correspondiente se cursará al contado, dentro del plazo de 30 días de efectuado el acto electoral referido, contra presentación de la correspondiente factura, visada por la Sra. Jefe de la Unidad de Servicios Generales, previa conformidad sobre los servicios contratados y se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-006 "Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dejase constancia que en el presente caso para la contratación de las prestaciones referidas con la Empresa señalada, concurre una de las causales que hace innecesario contar con las tres cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

ARTICULO CUARTO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.886 citada, en el sentido de publicar las resoluciones fundadas que autoricen la procedencia de un Trato Directo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal, autorízase al Ministerio del Interior para informar la presente contratación una vez dictada la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

*Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.*

**MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo**